

**RESOLUCIÓN No. 067**  
(24 de septiembre de 2019)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO  
DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ "ADELI"**

El Gerente de LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ "ADELI" en uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las que le confiere la Ley 489 de 1998, Decreto Municipal N° 1309 del 23 de octubre de 2012, Acuerdo No. 008 del 28 de diciembre de 2018 y Acuerdo N° 05 de 2017;

**CONSIDERANDO:**

- A. Que en el Acuerdo No. 05 de 2017 La Junta Directiva determino las funciones y atribuciones al Gerente de la entidad, dentro de las cuales están dictar los actos Administrativos y ordenar los gastos de la empresa.
- B. Que por mandato de la Ley 489 de 1998 en su artículo 93 se establece que los actos que expidan las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado.
- C. Que por medio del Acuerdo de Junta N° 008 de diciembre de 2018, se aprobó el presupuesto de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, para la vigencia 2019.
- D. Que el día 06 de noviembre de 2018 se firmó el **Convenio Interadministrativo SI – 330 – 2018 Celebrado entre el Municipio de Itagüí y la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI, con el objeto de poner en marcha el proyecto del Centro de Desarrollo Cultural y Ambiental "EL CARIBE, por valor de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L.C (\$17.435.000.000), aporte que inicialmente tenía incluido el valor de administración de ADELI, equivalente a la suma de \$397.359.510,32 INCLUIDO IVA. El 13 de diciembre de 2018 se suscribió acta modificatoria No 01 a la cláusula quinta "VALOR DEL CONVENIO" ya que por solicitud de la Oficina de Contabilidad era necesario discriminar el valor correspondiente a la administración, a las deducciones legales y al IVA, para lo cual se realizó una modelación financiera que originó el acta citada, en la cual, en su momento se detalló como valor de la administración correspondiente a ADELI la suma de Trecientos noventa millones quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y cinco pesos moneda legal IVA incluido (\$390.554.235) En ejercicio de las funciones de supervisión adelantadas por la Secretaría de Infraestructura se evidenció que en las facturaciones realizadas por ADELI durante el desarrollo del convenio se obvió tener en cuenta el valor de administración pactado en el acta modificatoria No 01, lo cual significó un mayor cobro por concepto de administración, debido a esto, la supervisión realizó la respectiva solicitud de devolución del valor pagado de más, dado que se tiene un mayor valor facturado por concepto de administración equivalente a la suma de Seis millones ochocientos cinco mil doscientos setenta y seis pesos moneda legal y**

corriente IVA incluido (\$6.805.276 IVA), el cual debe ser reintegrado a los recursos de ejecución del convenio.

- E. Que mediante acta N°4 modificatoria de adición en plazo y valor al convenio interadministrativo N° SI-330-2018 suscrita el día 24 de septiembre de 2019, entre el municipio de Itagüí y la Agencia De Desarrollo Local De Itagüí -ADELI- se adicionaron recursos por valor de \$182.000.000.
- F. Que como se mencionó en el literal D, es necesario realizar el cruce de cuentas con el mayor valor cobrado por concepto de administración IVA incluido, en las facturas ya gestionadas, por lo tanto es preciso realizar un descuento de \$6.805.276 al valor de administración IVA incluido, y aplicado a esta adición, quedando la estructuración del valor a adicionar de la siguiente forma:

<b>Valor para adicionar al convenio</b>	<b>\$182.000.000</b>
EJECUCION (INCLUYE OBRA, INTERVENTORÍA, ESTAMPILLA ADULTO MAYOR ASUMIDA EN PROPORCIÓN)	171.427.200
Administración de ADELI	\$3.165.987
IVA sobre la Administración	\$601.537
Reconocimiento de mayor valor cobrado por ADELI al municipio por concepto de administración que se carga a la ejecución del convenio	\$6.805.276

- G. Que por lo anterior la **Agencia de Desarrollo Local de Itagüí-Adeli** incorporará en su presupuesto lo correspondiente al concepto de Ejecución del **Convenio Interadministrativo SI –330–2018** el valor de \$171.427.200 más la suma de \$6.805. 276 (valor cruce de cuentas) para un total de \$178.232.476. El valor de \$3.767.524 corresponden al valor de la administración IVA incluido.
- H. Que el día 21 de noviembre de 2018 se firmó el **Convenio Interadministrativo SI – 334 – 2018 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ - ADELI, PARA PONER EN MARCHA EL PROYECTO DE REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD SANTA MARIA DE LA E.S.E HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA** por valor de **SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M.L.C (\$7.942.713.188)**, aporte que tenía incluido el valor de administración de ADELI, equivalente a la suma de \$181.034.834 incluido IVA. El 19 de diciembre de 2018 se suscribió acta modificatoria No 01 a la cláusula quinta "Valor del Convenio" ya que por solicitud de la Oficina de Contabilidad era necesario discriminar el valor correspondiente a la administración, a las deducciones legales y al IVA, para lo cual se realizó una modelación financiera que originó el acta citada, en la cual, en su momento se detalló como valor de la administración correspondiente a ADELI la suma de \$175.232.033 IVA incluido (ciento setenta y cinco millones doscientos treinta y dos mil treinta y tres pesos moneda legal IVA incluido). En ejercicio de las funciones de supervisión adelantadas por la Secretaría de Infraestructura se pudo evidenciar que en las facturaciones realizadas por ADELI en lo corrido

del convenio se obvió tener en cuenta el acta modificatoria No 01, lo cual significó un mayor cobro por concepto de administración, por ello, la supervisión por parte de infraestructura realizó la respectiva solicitud de devolución del valor pagado de más, situación revisada por el Área financiera de ADELI, quien al analizar la modelación financiera del convenio, encontró que el valor discriminado por concepto de administración (con IVA incluido) en el acta modificatoria No 01 (\$175.232.033) no correspondía a la suma correcta de \$177.921.433, permitiendo inferir un error de digitación o cálculo, por lo tanto, el valor correcto de administración, IVA incluido para el convenio bajo supervisión tal y como consta en el acta de reunión No 1 de fecha 29 de noviembre de 2018 la suma de **\$177.921.433**. debido a esto, la supervisión realizó la respectiva solicitud de devolución del valor pagado de más, dado que se tiene un mayor valor facturado por concepto de administración equivalente a la suma de tres millones ciento trece mil cuatrocientos un pesos moneda legal y corriente IVA incluido (\$3.113.401), el cual debe ser reintegrado a los recursos de ejecución del convenio.

- I. Que mediante acta N°3 **modificatoria de adición en plazo y valor al convenio interadministrativo N° SI-334-2018** suscrita el día 24 de septiembre de 2019, entre el **municipio de Itagüí y la Agencia De Desarrollo Local De Itagüí -ADELI-** se adicionaron recursos por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$2.000.000.000M/L).
- J. Que como se mencionó en el literal H, es necesario realizar el cruce de cuentas con el mayor valor cobrado por concepto de administración IVA incluido, en las facturas ya gestionadas, por lo tanto es preciso realizar un descuento de \$3.113.401 al valor de administración IVA incluido, y aplicado a esta adición, quedando la estructuración del valor a adicionar de la siguiente forma:

<b>MODELACIÓN ADICION CONVENIO SI-334-2018</b>	
EJECUCION (INCLUYE OBRA, INTERVENTORÍA, ESTAMPILLA ADULTO MAYOR ASUMIDA EN PROPORCIÓN)	\$1.940.000.200
ADMINISTRACION CONVENIO	\$47.803.697
IVA SOBRE LA ADMINISTRACION	\$9.082.702
Reconocimiento de mayor valor cobrado por ADELI al municipio por concepto de administración que se carga a la ejecución del convenio.	\$3.113.401
<b>VALOR TOTAL ADICIÓN CONVENIO</b>	<b>\$2.000.000.000</b>

- K. Que por lo anterior la **Agencia de Desarrollo Local de Itagüí-Adeli** incorporará en su presupuesto lo correspondiente al concepto de Ejecución del **Convenio Interadministrativo SI – 334 – 2018** el valor de \$1.940.000.200 más la suma de \$3.113.401 (valor cruce de cuentas) para un total de \$1.943.113.601. El valor de \$56.886.399 corresponden al valor de la administración IVA incluido

L. Que se hace necesario realizar algunas modificaciones al presupuesto vigente para la buena marcha de la entidad.

Que por lo anterior LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ "ADELI" y La Oficina Administrativa y Financiera de ADELI,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese al presupuesto de Ingresos de LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ "ADELI", de la presente vigencia, según el siguiente detalle:

RUBROS	DESCRIPCION	VALOR
12040127128	Convenio Interadministrativo N° SI 330 - 2018 para poner en marcha el proyecto del centro de desarrollo cultural y ambiental el caribe	\$ 178.232.476
12040128129	Convenio Interadministrativo N°SI334 - 2018 para poner en marcha el proyecto de reposición de la infraestructura física del centro de salud Santa Maria de la ESE hospital del sur Gabriel Jaramillo Piedrahita	\$1.943.113.601

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese al presupuesto de Gastos de LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ "ADELI", de la presente vigencia, según el siguiente detalle:

RUBROS	DESCRIPCION	VALOR
25010112128	Ejecución Convenio Interadministrativo N° SI 330 - 2018 para poner en marcha el proyecto del centro de desarrollo cultural y ambiental el caribe	\$ 178.232.476
25010113129	Ejecución Convenio Interadministrativo N°SI334 - 2018 para poner en marcha el proyecto de reposición de la infraestructura física del centro de salud Santa Maria de la ESE hospital del sur Gabriel Jaramillo Piedrahita	\$1.943.113.601

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANDRES FELIPE LONDOÑO RESTREPO**  
Gerente General

Proyectó: Susana Meza Díaz  
Jefe Oficina Administrativa y Financiera

Revisó: Dora Isabel Velez Betancur  
Jefe Oficina Jurídica